

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01318.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso adelantado por la parte actora, sin que sea posible tenerlo en cuenta, toda vez que, en la comunicación no se hizo referencia a la providencia de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante la cual se corrigió el mandamiento de pago librado, aunado a lo anterior tampoco se advierte quien fue la persona que la recibió.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de que realice nuevamente la notificación de la demandado Gloria Yolanda Vanegas de Bustos, subsanando las falencias descritas.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 30 de 13 de marzo de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ebd8f920987aaecca654a9ed56b5b30a887f92e2377bfbb690742a7ea1eae**

Documento generado en 12/03/2024 01:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>